

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Auto No. 6856 del 28 de agosto del 2023**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente CA-020-2018, expidió el Auto No. 6856 del 28 de agosto del 2023, el cual ordenó notificar a: **COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO**, con NIT **860.076.362**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 6856 del 28 de agosto del 2023, del expediente CA-020-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565, 568 y siguientes del Estatuto Tributario, se publica la notificación en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Radicación: 20236600427981

Fecha: viernes, 15 de septiembre de 2023

Elaboró:
WILLIAM CASTRO PARRAGA (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:

Copia para: [NA]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 006856
(28 AGO. 2023)

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA-020-2018

“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

LA ASESORA CÓDIGO 1020 – GRADO 15 DESIGNADA TEMPORALMENTE COMO COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Resolución No. 621 del 15 de abril de 2019, la Resolución 0254 del 02 de febrero de 2021, la Resolución 01957 del 05 de noviembre de 2021, la Resolución No. 01666 del 02 de agosto de 2023¹ y

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución No. 0254 del 02 de febrero de 2021, se creó el Grupo de Cobro Coactivo adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, encargado de adelantar las acciones y actuaciones requeridas en las diferentes etapas del proceso de cobro coactivo de las obligaciones que, por todo concepto, sean exigibles a su favor. Así mismo, suscribir los actos administrativos y demás comunicaciones encaminadas a lograr el pago efectivo de las sumas que a ésta se le adeuden, de conformidad con el manual de cobro coactivo y demás normatividad vigente.

Mediante las Resoluciones No. 0255 del 02 de febrero de 2021 y 01666 del 02 de agosto de 2023, se asignaron los funcionarios y el profesional responsable de la coordinación del Grupo de Cobro Coactivo.

El Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, remitió a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 2017119040-3-000 del 21 de diciembre de 2017, copia, entre otros, del Auto de cobro No. 04022 del 31 de agosto de 2016, aclarado por Auto No. 04361 del 13 de septiembre de 2017, en el cual se indicó que COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO., con NIT. 860.076.362, debe cancelar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.510.000,00) M/L** por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia 2016 dentro del expediente LAM4129.

Por Auto No. 020 del 16 de febrero de 2018, se ordenó la apertura del expediente de cobro coactivo No. **CA-020-2018**.

Posteriormente, por Auto No. 473 del 11 de julio de 2018, se libró Mandamiento de Pago a favor de la Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y en contra de COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO., con NIT. 860.076.362, notificado el 15 de agosto de 2018.

¹ Por la cual se designa temporalmente Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo a un servidor de la ANLA.



“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

De conformidad con la certificación remitida por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA bajo el radicado 20236305072373, la cual hace parte del expediente No. CA-020-2018, se establece que COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO., con NIT. 860.076.362, realizó un abono por valor de \$3.510.000,00 el 23 de abril de 2018, y un pago por valor de \$276.972,00 el 21 de junio de 2023, los cuales se imputaron de la siguiente manera:

VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	INTERESES	SALDO INSOLUTO
\$3.510.000	23/04/2018	\$3.338.058	\$171.942	\$171.942
\$276.972	21/06/2023	\$171.942	\$105.030	0.00
TOTAL A PAGAR				0.00

Verificada la extinción de la obligación, se ordenará la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. CA-020-2018, de acuerdo con los numerales 12.1. y 12.1.2 Versión 4 del Manual² de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Asesora Código 1020 – Grado 15 designada temporalmente como Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales —ANLA

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo No. CA-020-2018, promovido en contra de COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO., con NIT. 860.076.362, por el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al Representante Legal de COLINAGRO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA COLINAGRO., o a quien haga sus veces, de la decisión adoptada en el presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal sobre la terminación y archivo del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los No Modificar desde aquí hasta donde inician los datos del expediente¹



**LIZ ANDREA RUBIO BOHORQUEZ
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO**

Elaboró:
DANIEL FELIPE DIAZ CARABALLO (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

² Manual GJ-MN-01 de Cobro Persuasivo y Coactivo V4 02/09/2022. Adoptado por Resolución No. 621 de 2019 de la ANLA.



“Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación”

Revisó:

Expediente No. CA-020-2018
Fecha: agosto de 2023
Archívese en: CA-020-2018

Proceso No.: 20231430068565

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

